

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$200.000,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese junto con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00664

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 07/03/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del Proceso Ejecutivo No. 2020-664 de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA SERVIDORES DEL ESTADO. contra JOSÉ MANUEL TORRES TORRES. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 007)	\$200.000,00
TOTAL	\$200.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 19 de mayo de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario